

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE
2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Pilar Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2016.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 25, de fecha 12 de julio de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 241.314,14 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por un importe de 8.285,27 con cargo a la Residencia de Ancianos “Padre Zegrí” y por importe de 2.034,46 con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obra menor:

- Lic. 131/16.
- Lic. 145/16.

- Lic. 158/16.
- Lic. 159/16.
- Lic. 144/16.
- Lic. 149/16.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 085185.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 0781.
- Cambio de titularidad del abonado nº 110985.
- Cambio de titularidad del abonado nº 131335.
- Cambio de titularidad del abonado nº 071280.

III.- TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE APERTURA.- La Junta de Gobierno Local que enterada de la siguiente transmisión de licencia de apertura:

- A favor de OCASO S.A. -Compañía de Seguros y Reaseguros-, A-28016608, para Oficinas en C/ Andrés Segovia nº 1 de esta ciudad.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado nº 0790.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando revisión de recibos nº 5899/2016 y 17795/2016 correspondiente al 1º y 2º Trimestre de 2016, del abonado nº 41475, por exceso de consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Practicar una reducción del 25% en el consumo de los recibos anteriormente indicados, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la revisión de la obra solicitada y concedida por este mismo órgano con fecha 9 de junio de 2016, licencia nº 93/16 para “Retejar vivienda”, ya que ésta no es en Avda. Andalucía nº 1 sino en Avda. Andalucía nº 3 de Mogón, y en base al informe de la Oficina de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el acuerdo en el sentido de que la obra concedida se realizará en Avda. Andalucía nº 3 de Mogón.

III.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la devolución de las cantidades resultantes de la diferencia entre una tarifa 18 de Uso Industrial, tarifa

contratada con fecha 27 de abril de 2016, y una tarifa 22 de Uso Comercial, actividad que desarrolla desde 2010, así como la devolución del importe de la cuota de contratación correspondiente a la liquidación por cambio de uso a comercial del suministro de agua en C/ Padre Villoslada nº 7 B3 de esta ciudad, y en base al informe emitido por el Servicio de Aguas, en el que se hace constar lo siguiente:

“Considerando que de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía), los contratos de suministro se formalizarán para cada vivienda, piso, local, industria u obra que constituya una unidad independiente. Cada suministro quedará adscrito a los fines para los que se concedió, quedando prohibido dedicarlo a otros fines o modificar su alcance, para lo que, en cualquier caso, será necesaria una nueva solicitud y, en su caso, el contrato consiguiente.

Así mismo el Art. 50 dice que los contratos se establecerán para cada tipo de suministro, siendo, por tanto, obligatorio extender contratos separados para todos aquellos que exijan aplicación de tarifas o condiciones diferentes.

Por último en su Art. 56 dice que la cuota de contratación son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

En consecuencia con lo anterior, PROCEDE:

***Desestimar** la solicitud de devolución de la liquidación por cambio de uso, así como del imposte de la diferencia existente entre una tarifa y otra, puesto que el abonado hasta el 20-04-2016 no presentó a la entidad suministradora la solicitud de suministro especificando el uso y destino que se pretende dar al agua solicitada, circunstancia necesaria para la correcta definición de las características y condiciones del suministro, así como para la aplicación de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **desestimar** la solicitud.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.- Se da cuenta del escrito presentado trabajador laboral de este Ayuntamiento, solicitando prórroga de su situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA, por una duración de un año a partir del 1 de septiembre de 2016, y por tanto hasta el 31 de agosto de 2017.

Visto lo establecido en el Art. 46.2 y 46.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que se establece lo siguiente:

Art. 46.2:

“El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia”.

Art. 46.5:

“El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso de las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa”.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder Auxiliar de Clínica, prórroga de la EXCEDENCIA VOLUNTARIA, por plazo de un año, desde el día 1 de septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2017, ambos inclusive.

2º.- El Sr. conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa, sin derecho a reserva de plaza.

II.- ESCRITO.- Visto el escrito presentado Policía Local de esta Ayuntamiento, solicitando reducción de jornada por guarda legal de dos menores, y teniendo en cuenta los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Acceder a la petición, Policía Local, en lo que respecta a la reducción del 50% de su jornada de trabajo diario, a partir del día 15 de septiembre de 2016, con la disminución de las retribuciones que corresponda.

2º.- El horario de trabajo será el que establezca el Jefe del Servicio, teniendo en cuenta que el Servicio de Policía Local es un servicio continuo de veinticuatro horas y por turnos.

III.- CONTRATACIONES PARA FIESTAS.- A propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar la siguiente contratación para Fiestas, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida de Festejos:

- Con CRUZ ROJA ESPAÑOLA la prestación de servicios preventivos, según ofertas presentadas, para:
 - Suelta de reses bravas en Agrupación de Mogón, el día 14 de Agosto de 2016, por importe de 343,44 euros.
 - Suelta de reses bravas en Mogón del 19 al 20 de Agosto de 2016, por un importe de 690,12 euros.
 - Suelta de reses bravas en Villacarrillo del 9 al 12 de Septiembre de 2016, por un importe de 1.380,24 euros.

IV.- SOLICITUD CESIÓN DE LOCAL.- Visto el escrito presentado por el Villacarrillo C.F., solicitando la cesión de un local en las instalaciones de la Escuela

Municipal de Deportes sitas en el Polideportivo Municipal, para usarlo como sede social de la entidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1°.- Ceder gratuitamente al Villacarrillo C.F., local en las instalaciones de la Escuela Municipal de Deportes sitas en el Polideportivo Municipal de esta ciudad, haciendo constar que tanto la instalación de la puerta de entrada, como cualquier otra reforma que sea necesaria, correrá a cargo del Club.

2°.- La cesión es en precario, motivada por el interés público que las actividades de las Asociaciones, Clubes y Sociedades comportan, revisable cada seis meses, por un plazo máximo de cuatro años, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) Los locales habrán de ser destinados exclusivamente al uso privativo, y quedará libre y a total disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde que reciban la notificación de la resolución de la Junta de Gobierno Local en este sentido.
- b) Las Asociaciones, Clubes y Sociedades indicadas son agrupaciones privadas que, por razón de sus respectivas actividades, no crean relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad ni aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local.

V.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social:

VI.- INGRESO EN RESIDENCIA DE MAYORES.- Vista la documentación presentada y el informe emitido por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder al ingreso en la Residencia para Personas Mayores "Padre Zegrí" de un usuario.

VII.- SERVICIO MUNICIPAL DE COMIDA A DOMICILIO.- Dada cuenta de la documentación presentada y, en especial, del informe de la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda incluir en el Servicio Municipal de Comida a Domicilio, a un usuario.

VIII.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EMERGENCIA CONSISTENTE EN RED DE TRANSPORTE DE AGUA EN EL ANEJO DE MOGÓN, VILLACARRILLO.- Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, de la obra de Emergencia "Red de Transporte

de agua en el Anejo de Mogón, Villacarrillo”, con un presupuesto total de 16.530,78 euros, I.V.A. incluido, a ejecutar por Administración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda prestar su aprobación al proyecto de Obra de Emergencia anteriormente señalado.

IX.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE EMERGENCIA “RED DE TRANSPORTE DE AGUA EN EL ANEJO DE MOGÓN, VILLACARRILLO”.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la obra de Emergencia “Red de Transporte de agua en el Anejo de Mogón, Villacarrillo”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio J. Patón Nava, a Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de Emergencia “Red de Transporte de agua en el Anejo de Mogón, Villacarrillo” y nombrar Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra al Arquitecto Técnico, D. Antonio José Patón Nava.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL